MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
NIT. 804.012.688-5

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2023 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 068-7-200061-23 (SFI 061), CELEBRADO ENTRE LA NACION – POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 Y REHINTEGRAR LTDA; CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO INTRAMURAL Y DOMICILIARIO EN TERAPIAS FÍSICAS, RESPIRATORIAS, OCUPACIONALES Y DE LENGUAJE, PARÁ LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA QUE HACE PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA".

Entre los suscritos a saber, Mayor **VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.820 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, en calidad de Jefe encargada de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5** de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 y orden interna número 115 del 26/07/2023 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta prórroga se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte la entidad, **REHINTEGRAR LTDA** PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO, con identificación tributaria No. **900.233.110-7**, y Representada Legalmente por la señora **YUNNY AMPARO PARALES RUEDA** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 68.289.696 de Arauca, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación No. 001 DE 2023 a la Aceptación de Oferta No. 068-7-200061-23 (SFI 061), previas las siguientes consideraciones:

1. Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 suscribió la aceptación de oferta No. **068-7-200061-23 (SFI 061)** el 26 de mayo de 2023, el cual tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO INTRAMURAL Y DOMICILIARIO EN TERAPIAS FÍSICAS, RESPIRATORIAS, OCUPACIONALES Y DE LENGUAJE, PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA QUE HACE PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA**". por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.150.000,00) INCLUIDO IVA**, y con un plazo de ejecución hasta el 31/08/2023.

2. Que la Aceptación de Oferta No. 068-7-200061-23 (SFI 061) inicio su ejecución el pasado 01 de junio de 2023, con fundamento en la comunicación oficial GS-2023-00007808/RASES-GRUCO-17.5 suscrita por el jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, de fecha 01 de junio de 2023.

3. Que mediante comunicado oficial número GS-2023-042132-UPRES-JEFAT-17.5 de fecha 10-08-2023, el Supervisor del contrato **FUNCIONARIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, Patrullera ANA MARÍA ARIZA BECERRA**, solicita se amplié en plazo de TRES (03) meses más, es decir hasta el 30 de noviembre de 2023 a la Aceptación de Oferta No. 068-7-200061-23 (SFI 061), suscrito con la entidad **REHINTEGRAR LTDA**, indicando que de acuerdo a la proyección realizada, y tomando como criterio orientador el consumo promedio identificado en la vigencia 2022, el consumo promedio de los meses anteriores y seguimiento a la facturación en la presente vigencia, se identificó la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, siendo necesario solicitar prorroga al contrato por tres meses (03); es decir hasta el 30 de noviembre de 2023. Así mismo solicita modificación a la cláusula del contrato "*LUGAR DE EJECUCIÓN*" puesto que la entidad contratista cambio su lugar de prestación de servicio, quedando la nueva sede en la calle 23 # 29-34 barrio cabañas.

Que mediante mencionada solicitud fue aprobada mediante nota GEPOL de fecha 10/08/2023 por la Jefatura de la Regional y remitido documento físico a la oficina del grupo de contratos; motivo por lo anterior se procede a realizar la presente modificación.

Powered by CamScanner

4. Que la entidad **REHINTEGRAR LTDA**, mediante oficio de fecha 10/08/2023, acepta la ampliación al contrato.

5. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 DE 2023 a la aceptación de oferta No. 068-7-200061-23 (SFI 061).

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN, a la aceptación de oferta No. 068-7-200061-23 (SFI 061) de la siguiente manera: Desde la fecha de la carta de Inicio de ejecución de contrato hasta el día 30 de noviembre 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual **Y SEA REMITIDA AL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 22 AGO 2023

Por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Mayor **VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**
Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

YUNNY AMPARO PARALES RUEDA
Representante Legal
REHINTEGRAR LTDA.
NIT 900.233.110-7

Elaborado por: IT. EDWING DAVID MUÑOZ SERRANO
Analista Grupo Contratos
Revisó: CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Líder Grupo Contratos
Revisó y Avaló: TE. MAGNALY GONZALEZ TELLEZ
Asesora Jurídica RASES No. 5
Vo. Bo. CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo
Fecha elaboración: 14/08/2023

Powered by CamScanner